

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 14 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 394/2007. (PD. 3822/2008).*

Número de Identificación General: 0401342C20070002697.  
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 394/2007. Negociado: AJ.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos).  
Juicio: Verbal-Desah. F. Pago (N) 394/2007.  
Parte demandante: Rafael Rueda Alonso.  
Parte demandada: Estrella María González Martínez.  
Sobre: Verbal-Desah. F. Pago (N).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En la ciudad de Almería, a diez de octubre de dos mil ocho.

Vistos y examinados por la Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los Autos de juicio verbal de desahucio número 394/07, promovidos a instancia de don Rafael Rueda Alonso, representado por el Procurador don José Luis Soler Meca y asistido del Letrado don Enrique Sánchez Gómez, contra doña Estrella María González Martínez, en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre Desahucio por falta de pago y rentas, y

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora don Rafael Rueda Alonso, contra doña Estrella María González Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la parte actora y la demandada sobre el local sito en Paseo de Castañeda, núm. 194, de Retamar (Almería), debiendo condenar y condenando a la demandada a dejar libre y expedito el local citado a la libre disposición de la actora en el plazo previsto legalmente, con apercibimiento de lanzamiento en caso de incumplimiento, si la Sentencia no fuera recurrida y lo solicitare la demandante en la forma prevenida en el art. 549 de la LEC, así como condenando a la demandada al abono al actor de la cantidad de cuarenta y un mil doscientos noventa y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (41.294,44 €), en concepto de rentas y cantidades asimiladas por luz y agua adeudadas, más los correspondientes intereses legales de dicha cantidad en la forma prevista en el art. 576 de la LEC y costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación.

Expídase y únase certificado de esta sentencia a las actuaciones llevando el original al Libro de Sentencias y Autos Definitivos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 14 de octubre de 2008, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación a doña Estrella María González Martínez.

En Almería, a catorce de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 30 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 168/2007. (PD. 3819/2008).*

NIG: 1808742C20070003088.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 168/2007. Negociado: OL.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.  
Juicio: Procedimiento Ordinario 168/2007.  
Parte demandante: Antonio Ternerero Rueda  
Parte demandada: Gestora Hotelera. S.A., y Raed Jusra Fathi Samara Gharaiibe.  
Sobre: Procedimiento Ordinario.

#### AUTO NÚM. 764

Don José Manuel García Sánchez.  
En Granada, a treinta de septiembre de dos mil ocho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador de los Tribunales doña María Jesús Hermoso Torres en representación acreditada mediante escritura de poder de Antonio Rueda Ternerero Rueda se presentó demanda de Juicio Ordinario contra don Raed Jusra Fathi Samara Gharaiibe, don Antonio Eugenio Vidal Ramos y Geshotel, S.A., en la que se solicitó por medio de otro si medidas cautelares.

Segundo. Admitida a trámite la solicitud de medidas cautelares en pieza separada, se convocó a las partes para la celebración de la vista señalada para el día 10 de septiembre de 2008, al que comparecieron las partes personadas, estando don Raed Jusra Fathi y Geshotel, S.A., en rebeldía procesal. Abierto el acto y concedida la palabra a las partes, la demandante se ratificó en la demanda y solicitó se dictase resolución conforme al suplico de la demanda. Y por la demandada, se solicitó se desestimase la demanda con condena en costas a la actora.

Tercero. Recibido el procedimiento a prueba por las partes demandante y demandada, se propusieron aquellas que estimaron conducentes a su derecho, declarándose pertinentes, con el resultado que obra en el soporte audiovisual que consta unido a los autos.

Cuarto. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.